

Fondo Compensador Telefónico

DESCUENTO ADICIONAL
(EXCEPTO OSTEL, MEDICUS OSTEL y
PLAN DE SALUD JUBILADOS TELEFÓNICOS)
CÓDIGO DE ENTIDAD: 386

Declaración de dispensa: porcentaje del coseguro

Informamos que, a la hora de realizar las declaraciones de dispensa, **en el campo “porcentaje” debe colocarse únicamente el porcentaje del coseguro aplicado**, es decir, no la sumatoria de los descuentos efectuados.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.